

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0200/06

**VISTO:**

La necesidad de regularizar el uso precario del inmueble, propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, sito en calle Italia N° 641 e/ San Martín y Avda. Roca de la ciudad de Coronel Dorrego, utilizado por la Escuela de Educación Técnica N° 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del 19 de abril de 1971, ante la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para el funcionamiento de una Escuela Técnica y ante la disposición de instalaciones de su propiedad, la Municipalidad transfiere con carácter precario el inmueble arriba citado.

Que el plazo fijado para la utilización de las instalaciones individualizadas catastralmente como: Circ. I – Sección A – Manzana 28 – Parcela 5, y según título Manzana 35 – Lote Oficial N° 6, era de 10 años.

Que, por consiguiente, se encuentra vencida la cesión desde abril de 1981.

Que la disposición fue dictada bajo un gobierno de hecho y no de derecho cuando los órganos con funciones legislativas deberían haber intervenido en todo el proceso.

Que otra administración de similares características no renovó el permiso de uso precario.

Que ante consultas de la Dirección General de Cultura y Educación, se informó en el transcurso de este año que las instalaciones seguían siendo utilizadas por la Escuela de Educación Técnica N° 1 para el funcionamiento de sus talleres.

Que la Dirección de Propiedades del máximo organismo de educación provincial ha recomendado la sanción de una Ordenanza mediante la cual se regularice la ocupación por parte del establecimiento educativo y autorice la suscripción de un convenio de comodato.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección General de ===== Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un contrato de Comodato efectivizando la cesión del inmueble que ocupa la Escuela de Educación Técnica N° 1, cito en calle Italia N° 641 e/ San Martín y Avda. Julio A. Roca de la ciudad de Coronel Dorrego, individualizado Catastralmente como Circ. I – Sección A – Manzana 28 – Parcela 5.-

**ARTÍCULO 2º)** La cesión establecida en el Artículo Anterior lo será por el plazo comprendido ===== entre el 19 de abril de 1981 y hasta el 19 de abril de 2009.-

**ARTÍCULO 3º)** En caso de concretarse la construcción de un nuevo edificio destinado al ===== establecimiento educación en cuestión, caducará automáticamente la cesión autorizada en el artículo primero de la presente.-

**ARTÍCULO 4º)** El Departamento Ejecutivo, mediante la Dirección de Asuntos Legales, ===== confeccionará la documentación pertinente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la presente.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Noviembre de 2006.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2583/06